

**APORTES RELATORA ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO,
DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA.**

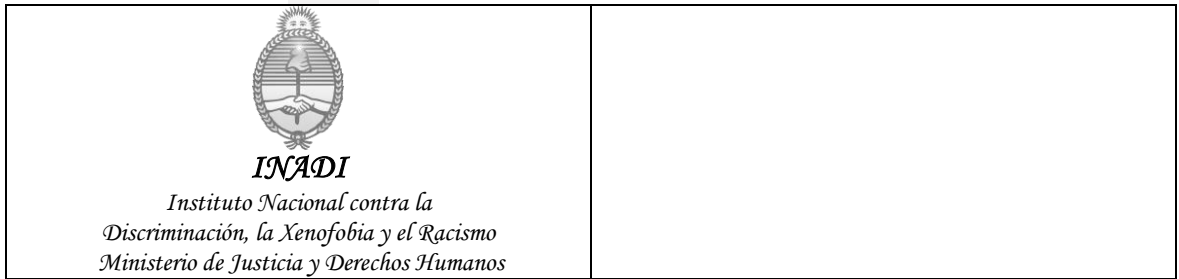
En virtud de las preguntas remitidas se hace saber:

Que la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871, reconoce el derecho a migrar como un derecho humano esencial e inalienable, es por ello que se aplican todos los principios de derechos humanos (universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad, no discriminación, pro homine, razonabilidad, no regresividad). A su vez establece que las personas migrantes y sus familias tienen los mismos derechos que las nacionales a acceder a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social, y este acceso no puede ser vulnerado ante una situación migratoria irregular.

Es importante mencionar que en Argentina, los derechos humanos son política de estado y atraviesa a todas las políticas implementadas. En esta línea el INADI tiene el compromiso de trabajar para visibilizar al colectivo migrante como sujeto de derechos e implementar acciones para garantizar el acceso a derechos sociales, económicos y culturales en igualdad que los nacionales y sin discriminación.

Asimismo, es dable destacar que el INADI desarrolla programas estratégicos de prevención de prácticas discriminatorias atravesadas por la xenofobia y el racismo, brinda capacitaciones y cursos sobre los derechos y obligaciones de los/las personas migrantes, en especial énfasis en la el acceso a la salud, a la educación, justicia, servicios públicos y de asistencia en igualdad de condiciones que los nacionales.

En este marco, el INADI estuvo presente, en el mes de octubre de 2017 en Ginebra, Suiza, con la secretaria General de la Comisión Consultiva Nacional de Derechos Humanos de Francia, Magali Lafourcade, en la lucha contra el racismo. Participó de la 15° sesión del grupo de trabajo intergubernamental para la efectiva implementación de la Declaración y Programa de Acción de Durban".



A su vez, desde el Área Migrantes, de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación se trabajó en la promoción, prevención de prácticas discriminatorias, se llevaron a cabo acciones concretas de sensibilización, difusión, capacitación, asistencia técnica y convenios de cooperación relativo a los derechos de los/ las migrantes, articulando con las diferentes áreas, direcciones, delegaciones del interior del país y organizaciones sociales, organismo del Estado y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM).

Desde la plataforma virtual INADI, se brindó conjuntamente con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) el curso "Migraciones e Interculturalidad". Desde el Área se preparó el "Curso introductorio sobre Migrantes", para reconocer los conceptos básicos de la población Migrante, Ley 25.871 política Migratoria de la Argentina. Estos cursos tienen alcance nacional e internacional y son abiertos a la comunidad, de carácter público y gratuito.

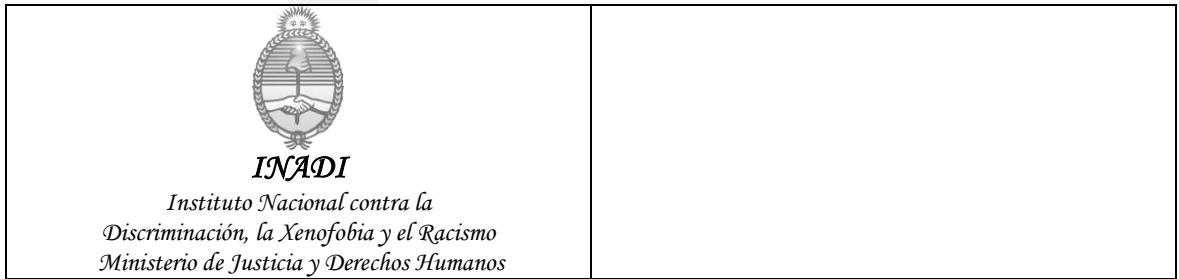
Asimismo, el área de capacitación del Instituto brindó encuentros a instituciones del Estado, empresas privadas, escuelas del estado y/o privadas, universidades, sobre conceptos básicos de discriminación desde la perspectiva de la interculturalidad y diversidad con el objetivo de derribar y concientizar prejuicios y estereotipos de la población migrante y los diferentes colectivos.

Así también, el INADI difundió material institucional de derechos, trípticos, documentos temáticos, guía temática, a fin de distribuirlo a la población en general, organismos nacionales, provinciales, municipales y delegaciones del INADI, a fin de concientizar, sensibilizar, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los/las personas migrantes.

Se realizan reuniones y mesas de trabajos periódicas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática migrantes, para formular líneas y programas de acción conjuntos orientados a garantizar procesos de integración local e inclusión social efectivos y sin discriminación

De manera conjunta la OIM y el INADI realizaron la campaña global "Soy Migrante", para concientizar a la población de los aportes y contribuciones de las personas migrantes, y promover el respeto y derribar percepciones negativas en torno a la migración.

Desde el Área Migrantes se realiza un trabajo de articulación con el Observatorio de la Discriminación en Internet, en radio y televisión respecto al análisis y relevamiento que realiza



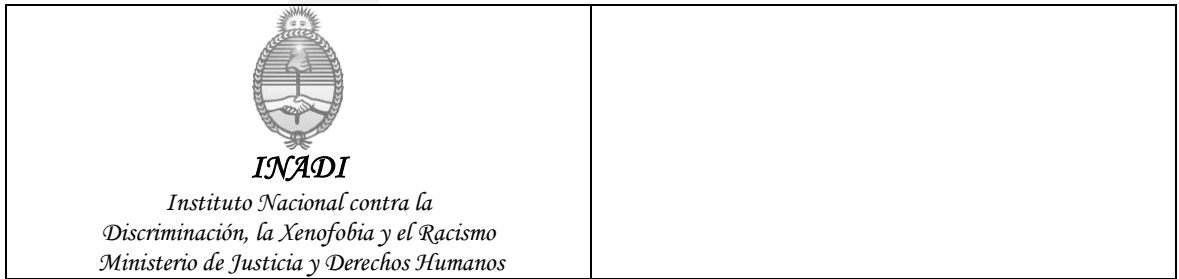
sobre la discriminación, xenofobia y racismo a migrantes generando acciones de trabajo conjuntas, en la prevención en los medios de comunicación, redes sociales e internet.

En este sentido, el INADI conjuntamente con la AFA, lanzó el Plan para la erradicación de la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo en el Fútbol entendiendo que este deporte, entre tantos, es un escenario propicio para promover la no discriminación y visibilizar prácticas sociales discriminatorias. El objetivo es erradicar la discriminación, reconduciendo los niveles de violencia discriminatoria, xenófoba y racista hacia el respeto y la igualdad.

Por último, la Dirección de Asistencia a la Víctima y las delegaciones en todo el país, reciben denuncias por discriminación. Registran, evalúan, investigan y analizan prácticas discriminatorias xenófobas y racistas, brinda asesoramiento y realiza gestiones de resolución rápida de conflictos y de buenos oficios toda vez que existan situaciones de discriminación o de vulneración de derechos basados en motivos de etnia, nacionalidad, religión, pertenencia a un determinado grupo social, ideología, opinión política o gremial, orientación sexual e identidad de género, entre los mencionados en la ley Antidiscriminatoria N° 23592.

Por su parte, el área de Interculturalidad ha trabajado en pos de combatir la discriminación bajo pretexto del género y racial contra minorías en relación al acceso a la ciudadanía (punto 2) a través de la sensibilización social. Por ciudadanía entendemos la posibilidad de ejercer los derechos políticos y sociales básicos en igualdad, más allá de cualquier pretexto. En este sentido, el área de Interculturalidad ha trabajado el cruce discriminación racial – género a través de sus distintas elaboraciones: cursos virtuales, capacitaciones presenciales, talleres y producciones teóricas. Desde 2016 se incorporó específicamente el cruce racismo-patriarcado, como eje a profundizar explícitamente, y tomando como paradigma de opresiones raciales y de género a la institución prostibularia. Al respecto se ha publicado en 2016 un material teórico: "Prostitución y Racismo: los cruces de la discriminación"; próximo a su segunda edición, durante 2018. Esta publicación ha servido de disparador para actividades de discusión y reflexión sobre los efectos del racismo como ideología de estructuración social y ha sido el pilar de la planificación 2016-2017.

Finalmente, desde el área de Interculturalidad de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación responde a la intención de complejizar el análisis social e institucional en materia de funcionamiento ideológico del racismo y su intromisión en otras estructuras de la desigualdad siendo, justamente, los colectivos racializados los más afectados por



la desigualdad de género, la situación de pobreza, entre otras. El objetivo final de las publicaciones y campañas es siempre la promoción de derechos – aunque no ejercidos, existentes – de los colectivos más vulnerabilizados por nuestra sociedad.

Respecto de las poblaciones específicas por las que se nos consulta se hace saber:

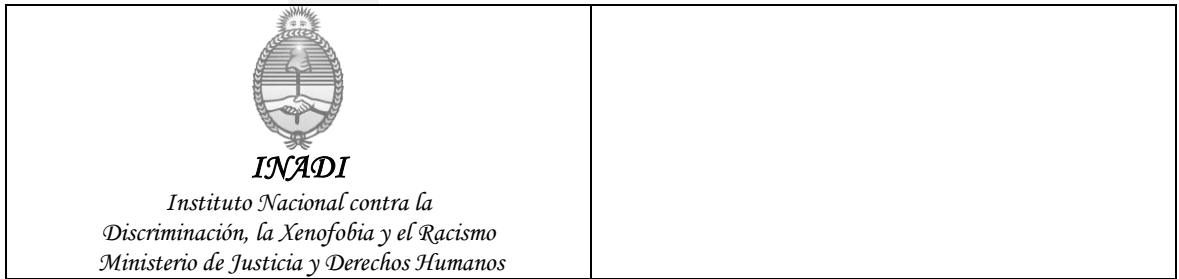
Personas privadas de la libertad

Asimismo, desde el Programa de Personas Privadas de la Libertad y Liberadas de INADI, y, en relación a las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones para privar de la libertad a las personas de su nacionalidad cumplan con las obligaciones del Estado de garantizar el disfrute no discriminatorio del derecho a la nacionalidad. Para ello es necesario especificar dos tipos de medidas en particular, las relativas a la prevención de la discriminación, la xenofobia y el racismo, y las relativas al tratamiento y sanción de los actos discriminatorios.

En relación a las primeras, el Programa busca concientizar, sensibilizar e informar, a través de mecanismo educativos de prevención, en el marco de talleres, capacitaciones y jornadas de formación establecidos en nuestro cronograma anual de actividades, dirigidos tanto al personal penitenciario como también hacia la población carcelaria.

Con dichas actividades educativas se pretende reflexionar sobre la discriminación, su modus operandi, sobre todos los pretextos discriminatorios, incluyendo la nacionalidad, el origen étnico, y sus efectos en relación a los ejercicios de los derechos humanos. De este modo, se intenta prevenir aquellos actos discriminatorios que muchas veces se suceden por falta de información o por falta de comprensión.

En relación a las segundas medidas, el Programa tiene habilitado un mecanismo, articulado, además, con la Dirección de Asistencia a la Víctima del Instituto, para formular consultas y denuncias, implementado por personal especializado en derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad y liberadas, frente a cualquier acto discriminatorio que impida o menoscabe el ejercicio igualitario de los derechos, en el marco del procedimiento administrativo establecido en nuestra Ley N° 23.592 de Actos Discriminatorios.



Mediante ese mecanismo, las personas privadas de la libertad y liberadas pueden obtener asesoramiento sobre la situación que estén atravesando y realizar los reclamos que consideren necesarios para erradicar y, en su caso, sancionar, el acto discriminatorio denunciado.

Generalmente, frente a la sucesión de reiterados reclamos en una unidad penitenciaria determinada, es lo que nos lleva muchas veces a impulsar las medidas necesarias como método de prevención de la discriminación, la xenofobia y el racismo.

Pueblos Indígenas

El Área Pueblos Indígenas entiende que existe migración a nivel "intra¹ e interterritorial²". Es importante recordar que una de las consecuencias de la migración es el desalojo de los territorios por el aumento de las industrias extractivas en territorios de los Pueblos Indígenas.

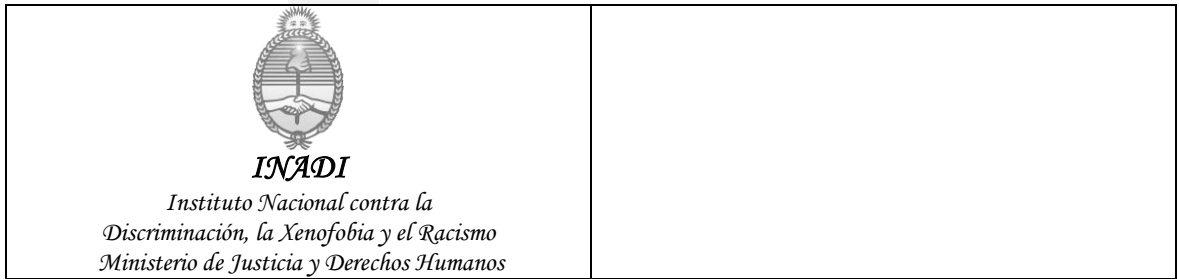
En cuanto a la migración intraterritorial, entendemos que el desarraigo de los territorios ancestrales trae consigo, mayormente, cambios negativos que afectan en la identidad cultural de las y los indígenas, produciendo una negación de sus raíces. Dicha negación, en gran medida, es producto de actos y discursos racistas que se encuentran naturalizados en la sociedad. Esta naturalización surge a partir de acciones y políticas públicas que negaron y excluyeron a los Pueblos Indígenas en la conformación como estado nación.

A partir de 1994 de la Reforma Constitucional se incorpora en el artículo 75 inciso 17 *"Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones."* Tal incorporación reconoce que los Pueblos Indígenas tienen una existencia anterior a la conformación como estado nación y además reafirma la diversidad indígena en el país.

El reconocimiento constitucional es el corolario legal y que además se complementa con las normativas internacionales como el Convenio 169 OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre

¹ Intra territorial: migración que se realiza dentro del territorio nacional.

² Interterritorial: migración que se realiza en territorios de diferentes países.



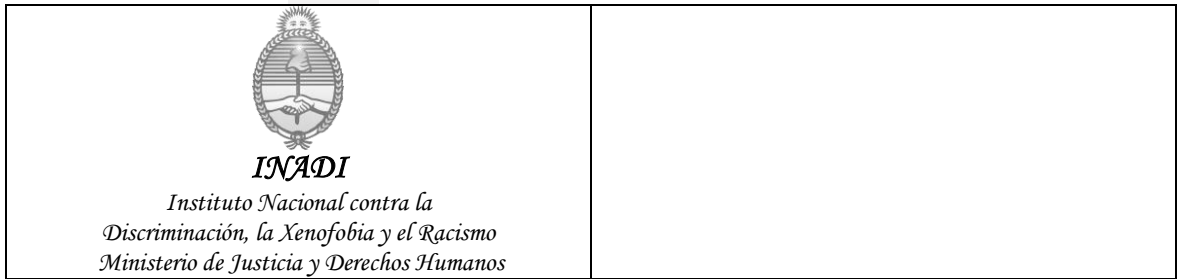
los derechos de los Pueblos Indígenas y la reciente aprobada Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Desde el INADI, trabajamos en los siguientes ámbitos:

- **Educación:** reafirmación de las identidades indígenas en las escuelas de nivel primario y secundario, donde la identidad indígena migrante intra e interterritorial, es objeto de discriminación por actos como el bullying. Desde el año 2011 se trabaja en la sensibilización y reafirmación de la diversidad cultural e indígena. A partir de la valoración de la diversidad se construye una sociedad respetuosa e inclusiva.
- **Trabajo:** Se trabajo en la sensibilización de las/os funcionarias/os de las Oficinas de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el objetivo de que las políticas de empleo sean accesibles a las comunidades indígenas, teniendo en cuenta la cosmovisión de cada Pueblo Indígena.
- **Género:** a partir de la triple discriminación que sufren las mujeres indígenas: ser mujer, pobre e indígena, se realizaron talleres de empoderamiento con el fin de superar la brecha de escasa participación tanto en sus comunidades como en los espacios que atiendan sus demandas. A partir de 2015 y debido a los altos índices de la media nacional sobre los casos de femicidio se realizaron talleres en las provincias de Salta, Chaco y Jujuy, desde un enfoque de derechos humanos y de género.
- **Fortalecimiento institucional:** entendiendo que la discriminación y las prácticas racistas se encuentran naturalizadas en el imaginario social, es necesario trabajar articuladamente con organismos que atienden la temática, por ejemplo, se firmó Convenio de Cooperación Institucional con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).
En 2017, además se articuló, en territorio, con el Instituto Nacional de las Mujeres, con la Unidad de Registro de Femicidio de la Secretaria de Derechos Humanos y con la Dirección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Afrodescendientes

El INADI a través del área Afrodescendientes, tiene una articulación fluida con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Todos los 25 de Julio, se conmemora el día de la mujer afrodescendiente, afrolatina, afrocaribeña y de la diáspora.



En ese sentido las mujeres afrodescendientes de varias regiones de la República Argentina, ya sean nativas o migrantes se organizan en grandes encuentros. Muchas veces, estas jornadas son auspiciadas por diferentes organismos del Estado, que posibilitan la realización de las mismas y la participación de participantes del interior del país. Cada encuentro funciona como espacio de sensibilización y capacitación, en relación a los derechos y oportunidades que les corresponden, además las participantes manifiestan las principales afecciones, desde su especificidad cultural. Resulta una herramienta para la recepción de las demandas y las problemáticas más emergentes. De cada jornada surge como resultado un plan de acción o la implementación de estrategias para reivindicar el rol de la mujer, como miembro de la sociedad, los mismos se ejecutan por cada participante en las regiones de procedencia.

El área Afrodescendientes focaliza su trabajo en la visibilización de la comunidad afro, por lo que se aplica también a la población africana y afrolatinoamericanas, quienes corresponden al tercer y cuarto momento histórico de conformación de presencia afro en Argentina. En ese sentido, a través de los materiales de publicación y divulgación tales como: capacitaciones presenciales, documento temático, guía temática, trípticos informativos, spot publicitarios, gacetillas de prensa; se apunta a la promoción de los derechos de cada miembro de la comunidad afrodescendiente y la sensibilización de sus aportes a la construcción de nuestra sociedad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: Aporte al Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CONARE) según designación efectuada por Resolución MI N° 552-E/2017, con relación a la solicitud efectuada por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sra. E Tendayi Achiume.

Al respecto, respecto de los asuntos vinculados a la materia de nuestra competencia:

-Medidas tomadas para prevenir y reducir la apatridia de personas pertenecientes a minorías raciales, nacionales y étnicas.

Se informa que el Estado adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 en 1972 (Ley N° 19.510. El texto de la Convención forma parte de la Ley) y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 en 2014. (Ley N° 26.960). Si bien la República Argentina actualmente no se cuenta con una ley específica de protección de apátridas, en el año 2017 se presentó ante el Congreso de la Nación un proyecto de Ley general de reconocimiento y protección de las personas apátridas. El mismo se encuentra basado en el “Borrador de artículos sobre Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas”. Es preciso indicar que se conformó un equipo interdisciplinario e interinstitucional que trabajó sobre el Proyecto de Ley presentado ante el Senado. El propósito del proyecto de ley es asegurar a las personas apátridas y solicitantes del reconocimiento de tal condición, el disfrute más amplio posible de sus derechos humanos y regular la determinación del estatuto, protección, asistencia y otorgamiento de facilidades para la naturalización de las personas apátridas que no sean refugiadas. Asimismo, dicho

proyecto establece que las autoridades garantizarán el libre y pleno ejercicio de todos los derechos reconocidos en esta ley a cualquier persona apátrida que se encuentre sujeta a la jurisdicción del país, sin discriminación alguna por motivos de etnia, color, sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional, social o étnico, situación económica, nacimiento, condición migratoria o cualquier otra condición social. El proyecto define que será la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) el órgano competente para la determinación de la condición de apátrida. Asimismo, procura ser un documento completo y operativo que no requiera posteriormente una reglamentación, conteniendo por ello todas las especificaciones necesarias.

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva de la CONARE elaboró un proyecto de procedimiento para la determinación de la apatridia en el marco del procedimiento de determinación de la condición de refugiado establecido en la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165. El mismo fue diseñado para dar respuesta a la falta de un procedimiento justo y eficiente para la determinación de la apatridia. Se prevé que de ser aprobado, el mismo esté vigente hasta tanto se cuente con una Ley específica para la protección y determinación de la apatridia.

Actualmente, para la adquisición de la nacionalidad se aplica La Ley de Ciudadanía y Naturalización N° 346 y sus normas reglamentarias u complementarias, sin facilidades específicas para las personas apátridas. La legislación argentina sobre nacionalidad está en conformidad con las estipulaciones de la Convención de 1961: La nacionalidad argentina se concede a todas las personas que nacen en el territorio argentino -ius solis- o por vínculos de sangre -ius sanguinis- o por naturalización. Existe la opción para obtener la ciudadanía a hijos de argentinos y la opción de naturalización para los extranjeros que cuenten con una residencia permanente o temporaria de por lo menos dos años continuos.

Con lo informado se remite a sus efectos, quedando esta Secretaría a su disposición para mayor información a su requerimiento.

Sin otro particular saluda atte.

Presidente
Comisión Nacional para los Refugiados
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda